



Bogotá D. C., veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2018-00366-00
Demandantes	Patrocinio Rivera Dueñez y otros
Demandado	Nación –Rama Judicial y otro
Providencia	Fija fecha y hora para audiencia inicial

1. ANTECEDENTES

Cumplidas las órdenes impartidas en el auto admisorio, con contestaciones de los demandados y finalmente fijadas las excepciones.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que se han surtido en debida forma las notificaciones y se ha vencido el término de traslado, se procederá a fijar fecha para la realización de audiencia inicial y se reconocerá personería al apoderado de la Nación –Rama Judicial.

Ahora bien, se le concederá un término de cinco días a la Fiscalía General de la Nación para que se sirva allegar el poder conforme con el requisito que estipula el Inciso 2° del Artículo 74 del Código General del Proceso, toda vez que no es válida la presentación del poder ante la Secretaría Nacional de la Fiscalía delegada ante la Corte Suprema de Justicia.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Fijar el veintidós (22) de mayo de dos mil diecinueve (2019) a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.) para la celebración de la audiencia inicial.

SEGUNDO: Tener por apoderada de la Nación –Rama Judicial al abogado Jorge Hernán Espejo Bernal titular de la C. C. 80.039.223 y de la T. P. 148.284 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos del poder otorgado.

TERCERO: Se le concede el término de diez días a la Fiscalía General de la Nación para que se sirva allegar el poder conforme lo prevé el Artículo 74 del Código General del Proceso, especialmente lo dispuesto en su inciso 2°.

En caso de que no se subsane dicho yerro se tendrá por no contestada la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en Estado Electrónico 14 del veintinueve (29) de marzo de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co


HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS
Secretario